

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Nombrase en el cargo de Suplente en el Grado que indica.

MONTE PATRIA, 01 de Abril de 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Art. 6°, párrafo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

La Ley N°19.280, que modifica la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece Normas sobre Plantas del Personal de las Municipalidades; y

Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que establece la Asunción del Alcalde Sr. JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, por un periodo de 4 años (2013-2016).

Decreto Alcaldicio N°11.659, de fecha 28 de Noviembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.

Decreto Alcaldicio N°3.632, de fecha 01 de Abril de 2014, que autoriza el Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones del Sr. Luis Rivera Díaz, al Grado 17° de la Planta Auxiliar, a contar del 01 de Abril de 2014 al 30 de Junio de 2014.

Decreto Alcaldicio N°3.618, de fecha 01 de Abril de 2014, el que nombra en el cargo de Suplente en el Grado 17° de la Planta Auxiliar.

Decreto Alcaldicio N°3.619, de fecha 01 de Abril de 2014, el que nombra en el cargo de Suplente en el Grado 18°, Planta Auxiliar al Sr. Johnny Jara Muñoz.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,



DECRETO ALCALDICIO N° 3.620 /

- 1.- NOMBRASE**, al Sr. **LUIS MALUENDA HUERTA**, R.U.T.: 12.397.479-4, en calidad de Suplencia, por un periodo de 03 meses, en el grado 19° de la Planta Auxiliar, en el cargo de Conductor, a contar del 01 de Abril de 2014 al 30 de Junio de 2014 y/o mientras sean necesarios sus servicios.
- 2.- ESTABLÉZCASE**, que el funcionario antes indicado, cumple con todos los requisitos para el ingreso a la Administración Pública y lo establecido en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

